

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SERVIDUMBRE.  
(ENERGIA ELECTRICA)  
Radicado: 110014003016 2022 00007 00  
Demandante: CODENSA S.A. E.S.P.  
Demandado: BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

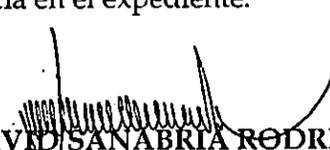
1.- RELEVAR del cargo de curador ad litem al abogado ALVARO HERNAN OVALLE PEREZ.

2.- DESIGNAR como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de Julio Adonai Ochoa González (Q.E.P.D.), al abogado ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, identificado con la C.C. No. 13.514.581 de Bucaramanga y T.P. No. 195.239 del C.S.J., quien puede ser localizado en la Av. 15 No. 106-32 Of 504 ED. Las Villas en Bogotá, o al correo electrónico [vforerogvd@gmail.com](mailto:vforerogvd@gmail.com)<sup>2</sup> o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (num. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
DAVID SANABRIA RODRIGUEZ  
JUEZ

<sup>1</sup> Dto pdf 29 exp dig.

<sup>2</sup> Datos extraídos del proceso 2023-00016-00